

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de febrero de 2022***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.39 y A/76/L.39/Add.1)]***76/251. Nuevas modalidades de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [73/242](#), de 20 de diciembre de 2018, y [74/232 A](#), de 19 de diciembre de 2019, en que la Asamblea decidió celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021 al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno,

Recordando también su resolución [74/232 B](#), de 11 de agosto de 2020, en la que decidió reprogramar la Conferencia y celebrarla en Doha del 23 al 27 de enero de 2022,

Recordando además sus resoluciones [75/227](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/216](#), de 17 de diciembre de 2021, y su decisión 76/551, de 20 de enero de 2022,

Observando con preocupación la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo que los países menos adelantados se ven gravemente afectados por los efectos adversos de la COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el acceso limitado a las vacunas, la cobertura limitada de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

1. *Decide:*

a) Reprogramar de nuevo la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y, con carácter excepcional, celebrarla en dos partes de la siguiente manera:



- i) La primera parte se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 17 de marzo de 2022 y consistirá en una sesión plenaria que tendrá lugar de las 10.00 a las 13.00 horas¹ y en la que, entre otras cosas, se examinará el proyecto de Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados²;
 - ii) La segunda parte se celebrará en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023;
- b) Que los demás eventos relacionados con la Conferencia, incluidos los previstos en su resolución [74/232 A](#), se celebren durante la segunda parte de la Conferencia;
2. *Reitera* que acepta y aprecia el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger en Doha la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará al más alto nivel posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en sus resoluciones [73/242](#), [74/232 A](#) y [B](#), [75/227](#) y [76/216](#), insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en la Conferencia y espera que su resultado sea satisfactorio y ambicioso.

*60ª sesión plenaria
28 de febrero de 2022*

¹ Para examinar los temas 1 a 7 a) y 10, que figuran en el proyecto de programa provisional ([A/CONF.219/2021/IPC/L.3](#)).

² En relación con el tema 10 del programa, por recomendación del Comité Preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados ([A/CONF.219/2021/IPC/6](#), decisión VI).